



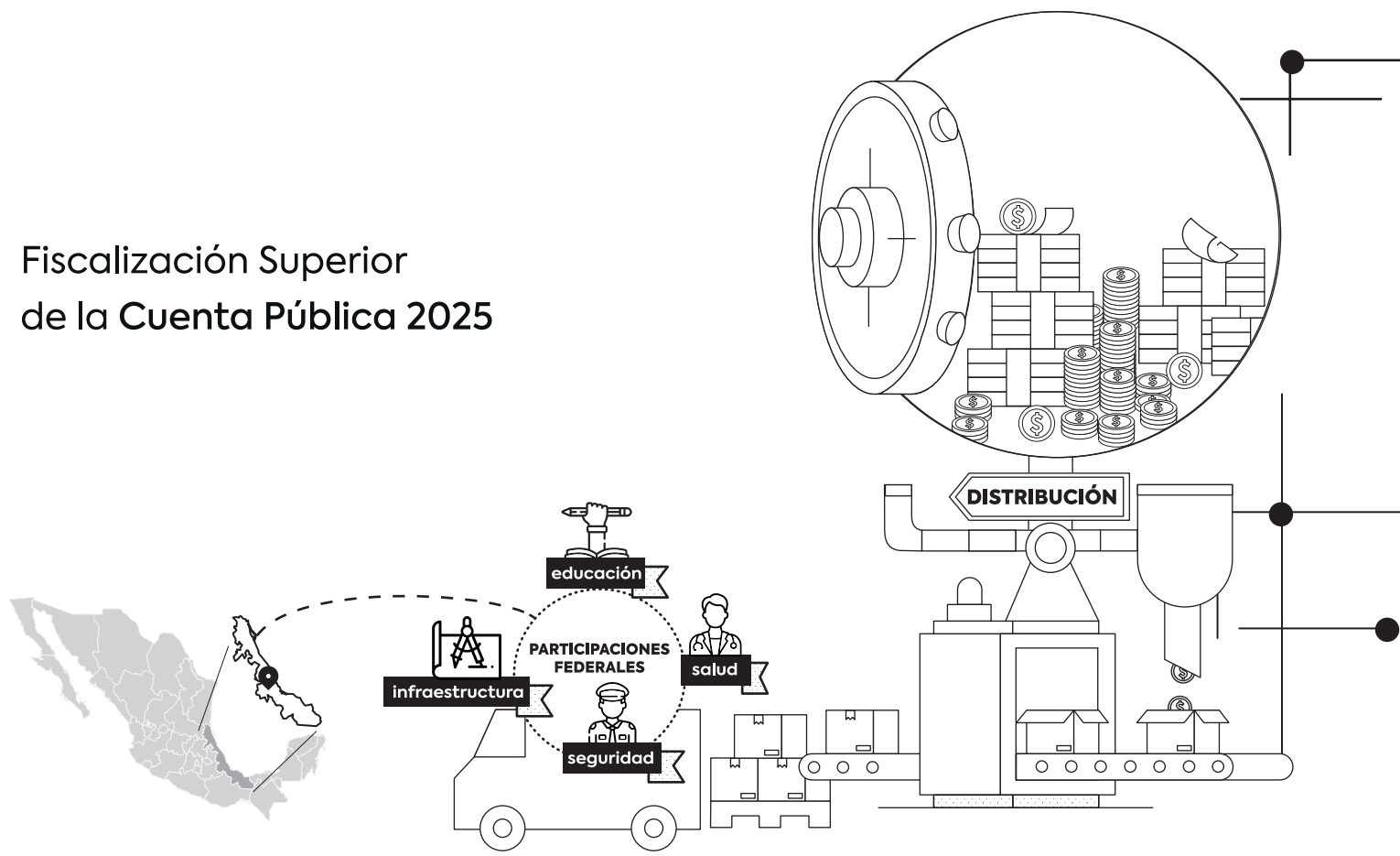
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 2120

Distribución de las Participaciones Federales

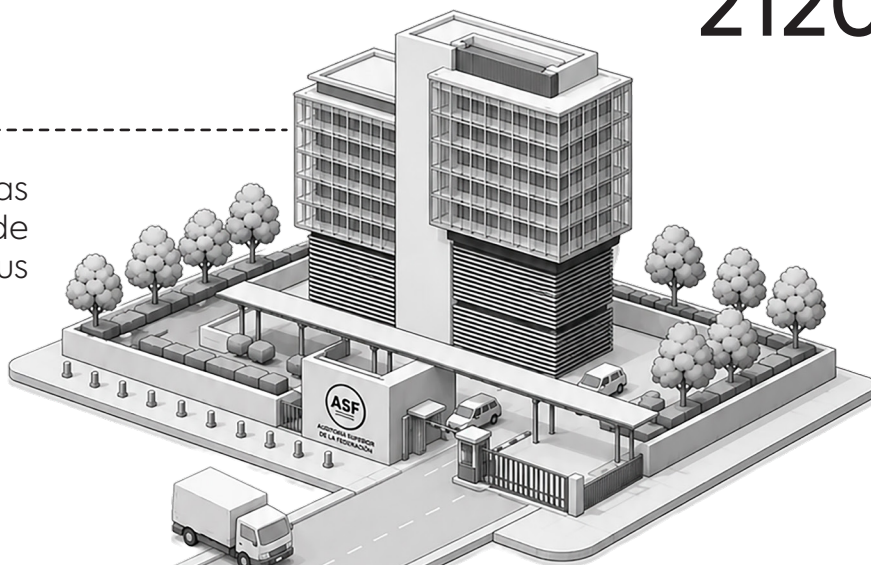
Gobierno del Estado de **Veracruz de Ignacio de la Llave**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



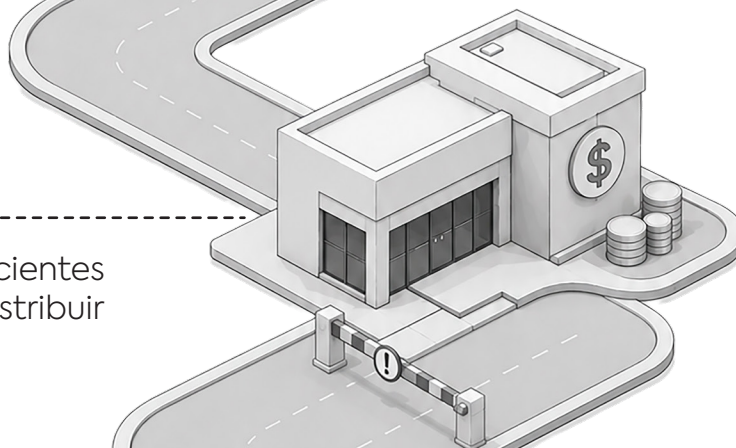
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



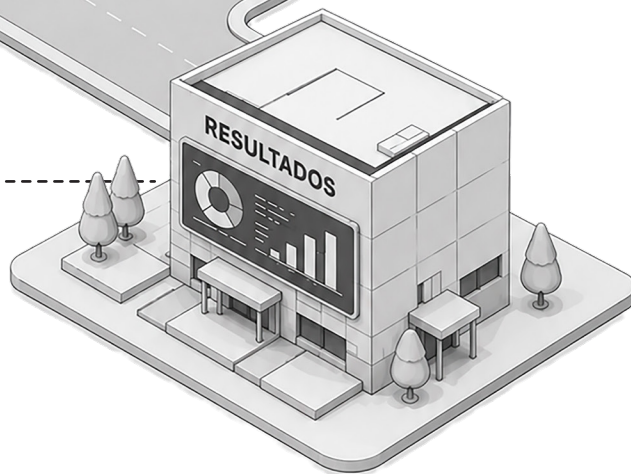
2 Dato destacado

No se actualizaron los coeficientes provisionales utilizados para distribuir los recursos entre los municipios



3 Resultados

Se determinaron **13** resultados, de los cuales, en **10** no se detectaron irregularidades y **2** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:
1 Recomendación





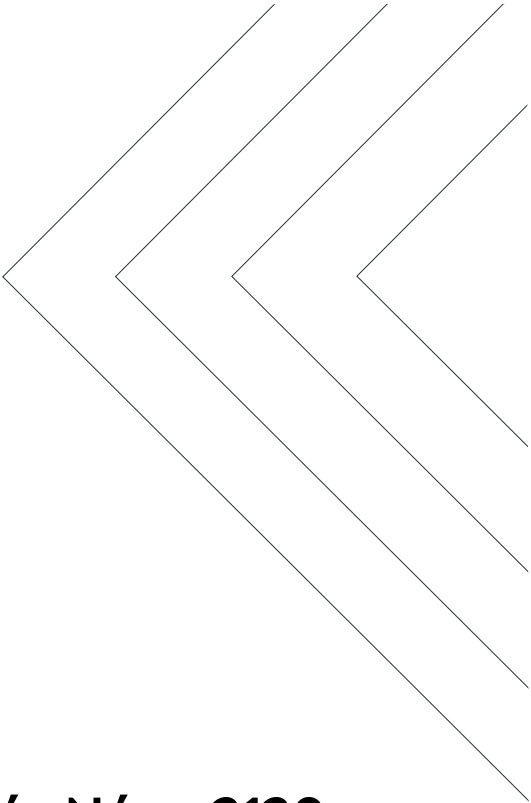
RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

Recomendación

1

2025-A-30000-19-2120-01-001

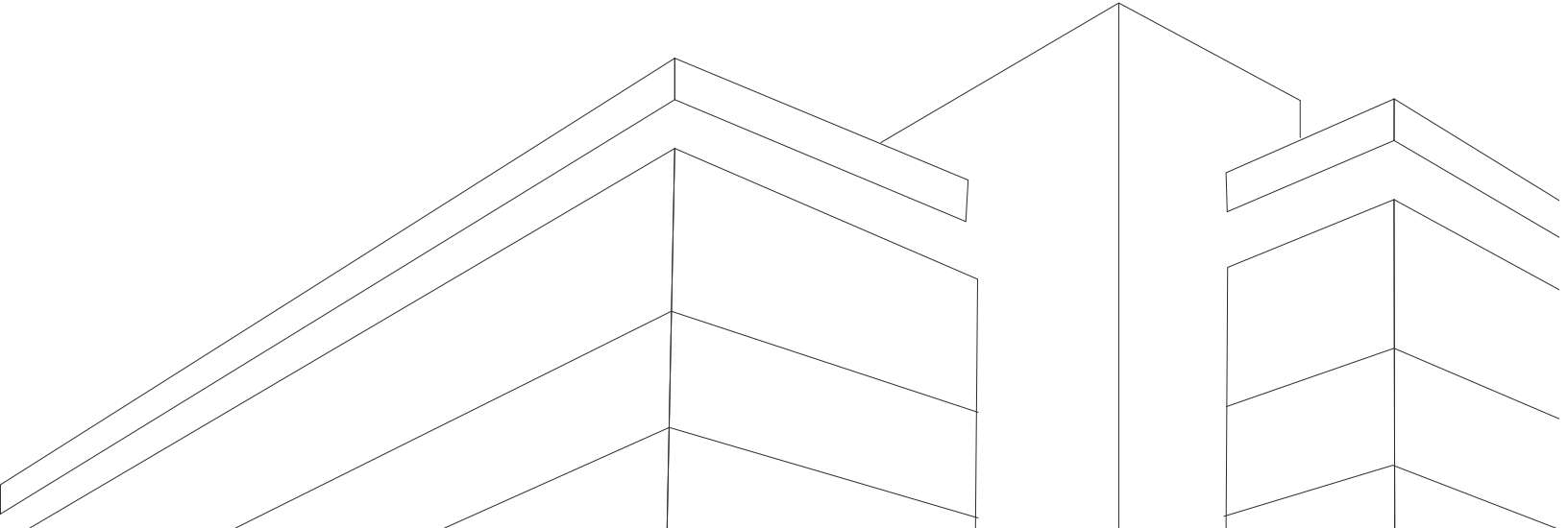
Para que se instruyan las acciones necesarias y se implementen los mecanismos de control y supervisión necesarios para atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de distribución y pago de las participaciones federales.



2 Informe Individual de Auditoría Núm. 2120

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	17,122,984,759.25
Muestra Auditada	17,122,984,759.25
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 17,122,984,759.25 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó: 1 Recomendación.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 17,122,984,759.25 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone de la normativa aprobada por la Legislatura Local, en la que se establecieron las fórmulas y criterios para distribuir las participaciones federales entre los municipios.

Los recursos se distribuyeron y transfirieron a los municipios de acuerdo con el porcentaje señalado en su marco jurídico para los fondos e incentivos participables.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas y se acreditó que se realizaron los pagos a los terceros correspondientes. Además, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia.

No obstante, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no actualizó los cálculos mensuales provisionales para distribuir las participaciones federales durante los primeros cinco meses del ejercicio 2025.

Tampoco se encuentran formalizados los coeficientes que se utilizan para afectar las participaciones federales de los municipios, por concepto de la compensación de adeudos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 93,254,467,985.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave (LCFEMV), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 30 de diciembre de 1999, y de las reformas aplicables al ejercicio de 2025,

mediante los Decretos 062 y 342, publicados el 12 de febrero de 2025 y 27 de agosto de 2025; en ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Además, la LCFEMV establece en el artículo 16 que, durante los primeros cinco meses de cada ejercicio, las participaciones se calcularán provisionalmente con los factores y coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se disponga de la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se identificó que la Dirección General de Planeación y Evaluación, en la SEFIPLAN, es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado “Sistema de Participaciones Federales a Municipios” que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SEFIPLAN distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) e ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió 65,759,187,841.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que debieron distribuirse entre los 212 municipios de la entidad federativa, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FGP, el FFM, el FOFIR, el FEXHI, el IEPS, el FOCO-ISAN, el ISAN y el ISR-EBI, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la LCFEMV.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó entre los municipios

14,929,163,209.80 pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, el FOFIR, el FEXHI, el IEPS, el FOCO-ISAN, el ISAN y el ISR-EBI, así como al 100.0% del FFM (sin considerar el 30.0% de su excedente), con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

No obstante, los coeficientes provisionales utilizados para distribuir los recursos entre los municipios, de enero a mayo de 2025, no fueron actualizados con el coeficiente definitivo determinado por la entidad en cuanto dispuso de la última información oficial emitida por el INEGI.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-005-2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (30.0% del excedente)

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó entre los municipios de la entidad los recursos del FFM, correspondientes al 30.0% de su excedente, los cuales ascendieron a 659,109,416.00 pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Esos recursos fueron distribuidos entre 151 municipios que, para el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de

colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que los coeficientes provisionales utilizados para distribuir los recursos entre los municipios, de enero a mayo de 2025, no fueron actualizados con el coeficiente definitivo determinado por la entidad en cuanto dispuso de la última información oficial emitida por el INEGI. Esta irregularidad ya fue señalada en el resultado anterior, por lo que éste se presenta sin observación.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación (FOCO) y Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 1,944,388,571.00 pesos por concepto del FOCO y del IEPS Gasolinas. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la LCFEMV, artículo Tercero Transitorio y el Acuerdo de distribución publicado en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 15 de febrero de 2025, numeral octavo.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó entre los 212 municipios 388,877,714.20 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 5**.

Al respecto, se constató que, de los montos mensuales distribuidos entre los 212

municipios de la entidad federativa, el 70.0% se realizó con base en el factor de distribución del FORTAMUN, y el 30.0%, mediante los factores de distribución del FAISMUN vigentes en 2024.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIPLAN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió 6,472,283,183.00 pesos por este concepto, de los cuales 1,145,834,419.25 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las

participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025, por parte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los municipios.

- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó 17,119,567,223.85 pesos a los 212 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 2,805,111,205.39 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 14,314,456,018.46 pesos (**véase Anexo 3, tabla 6**).

Respecto del ISR, de los 1,145,834,419.25 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 1,142,416,883.85 pesos; la diferencia por 3,417,535.40 pesos se debió a que la SEFIPLAN descontó 5,598,814.38 pesos a 94 municipios, por devoluciones pendientes de ejercicios anteriores, y del ejercicio 2025, quedaron devoluciones pendientes de aplicar a 65 municipios por 2,181,278.98 pesos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 7**.

Cabe señalar que no se dispuso de diversos CFDI que los municipios debieron emitir por el pago de las participaciones e incentivos federales de 2025; sin embargo, la SEFIPLAN acreditó que, mediante oficio, les notificó a los 212 municipios la solicitud de esos comprobantes, por lo que el resultado se

presenta sin observación para la entidad fiscalizada.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 212 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de Llave, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto de lo anterior, con excepción del FOCO y las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se determinaron rendimientos financieros por 664.33 pesos debido a los retrasos en la ministración de esos recursos a cinco municipios, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 8**.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó correos electrónicos mediante los cuales aclaró que los cinco municipios informaron a la SEFIPLAN que las cuentas bancarias en las que administraban los recursos de las participaciones federales por concepto del FOCO y de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel se encontraban bloqueadas, por lo cual la SEFIPLAN no pudo transferir los recursos en las fechas establecidas en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-

005-2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 10

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SEFIPLAN, se verificó que en los 212 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP por 2,805,111,205.39 pesos, las cuales correspondieron a lo que se muestra en el **Anexo 3, tabla 9**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave afectó únicamente el FGP, el cual está permitido en la normativa para estos fines; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 5 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19), la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas, directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan.

Al respecto, la SHCP notificó a la SEFIPLAN el faltante del FEIEF del ejercicio 2025, por 602,776,510.90 pesos, aplicados a la entidad mediante las constancias de compensación del FGP; el 20.0%, por 120,555,302.18 pesos, se descontó a los 212 municipios, los cuales se identificaron en los oficios de notificación de pago a los municipios como suplemento 1, por 45,262,034.21 pesos, y como suplemento 2, por 75,293,267.97 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en los coeficientes de distribución vigentes en 2021, así como con el Índice Municipal de Pobreza y el Coeficiente de Participación Municipal, vigentes en 2023. Sin embargo, la entidad fiscalizada no dispone de un criterio de distribución formalizado para emplear esos coeficientes, lo cual se observará en el resultado número 13.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

En 2025, la SEFIPLAN realizó afectaciones a las participaciones federales de los municipios de Lerdo de Tejada, Papantla, Tuxpan y Coatzacoalcos por 72,673,612.68 pesos, para el pago al IMSS de los adeudos por concepto de las cuotas obrero-patronales, así como las cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de sus trabajadores, derivados de los convenios de regularización de la afiliación al seguro social de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento, formalizados entre el IMSS, los Ayuntamientos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como obligado solidario y la SHCP.

Asimismo, se proporcionaron las constancias de compensación con las cuales les fue notificado el descuento a la entidad; los oficios que la Dirección de Incorporación y Recaudación de la Unidad de Fiscalización y Cobranza del IMSS remitió a la SHCP, con las solicitudes de afectación de las participaciones de los municipios, así como los convenios de regularización de la afiliación al seguro social.

Para el caso del municipio de Papantla, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio del 14 de noviembre de 2023, relacionado con los adeudos ante el IMSS, en el cual el presidente municipal de Papantla solicitó al Gobierno del Estado el detalle y la forma en que se afectarían sus participaciones federales respecto de esos adeudos. En ese sentido, de enero a marzo de 2025 se aplicaron descuentos al municipio por 4,101,919.57 pesos.

Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

La SHCP realizó descuentos por 33,536,605.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de 30 municipios. Al respecto, la SEFIPLAN presentó los oficios mediante los cuales la Administración General de Recaudación del SAT solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP compensar vía participaciones federales del estado esos adeudos y las constancias de compensación de participaciones federales, con los que se informó a los municipios la aplicación de las afectaciones.

Fideicomiso Bursátil F/998

Se afectaron los recursos de las participaciones de 199 municipios por 845,276,245.65 pesos, por concepto del Fideicomiso Bursátil F/998 cuyo fin principal es la emisión y colocación de valores en el mercado bursátil mexicano, así como servir de instrumento de pago de esas obligaciones.

Mediante el Decreto número 255, publicado el 11 de junio de 2008 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Congreso Estatal autorizó al ejecutivo del estado y a los municipios la constitución del Fideicomiso bursátil y la afectación de los ingresos municipales que correspondan a la recaudación del Impuesto

Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y cuando por cualquier motivo se deje de recaudar este impuesto, se autorizó la afectación de los ingresos provenientes de la coordinación fiscal.

La entidad fiscalizada presentó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago número F-998, del 5 de diciembre de 2008, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 199 municipios de la entidad federativa, como Fideicomitentes; el banco Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor; y el Banco Invex, Institución de Banca Múltiple, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles.

Asimismo, se proporcionó el oficio de notificación irrevocable de afectación de participaciones federales que corresponden a 199 municipios del estado de Veracruz remitido a la Tesorería de la Federación y a la UCEF de la SHCP.

También entregó los certificados bursátiles fiduciarios (macrotítulos), que son títulos de crédito al portador emitidos por Deutsche Bank México, S.A., y los estados de cuenta del fideicomiso, en los que se identificó el monto de las aportaciones y los pagos correspondientes.

Además, el porcentaje de las participaciones federales que afectó a los municipios y se transfirió al fideicomiso en forma consolidada fue del 1.4297% de los recursos que recibió el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del FGP (monto establecido como referencia).

También se constató que los recursos generados en el fideicomiso fueron transferidos a la SEFIPLAN, quien a su vez los distribuyó y pagó a los municipios con base en los porcentajes definidos por el Fiduciario.

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

De las afectaciones por 622,890,385.77 pesos realizadas a 171 municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el pago de la facturación del alumbrado público y otros servicios del sector municipal, la entidad fiscalizada dispuso de los oficios de solicitud de pago de la CFE; de la evidencia de los pagos mensuales a esa dependencia; de los registros contables y de los convenios de colaboración administrativa para el pago centralizado de energía eléctrica, celebrados entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de la entidad federativa, con objeto de que la entidad fiscalizada realice, en representación del municipio, el pago del consumo de energía eléctrica con cargo a las participaciones federales de los municipios.

Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE)

Se verificó que de las afectaciones aplicadas a 109 municipios por 478,735,639.01 pesos, la entidad fiscalizada dispuso de los oficios mensuales mediante los cuales el IPE solicitó la retención de las participaciones federales para cubrir los adeudos por concepto de cuotas, aportaciones y préstamos derivados de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz; de los convenios vigentes celebrados entre los municipios y el IPE, así como de los registros contables de las operaciones respectivas.

Adicionalmente, se dispuso de las transferencias con las que se acreditó el pago al tercero correspondiente.

Alumbrado Público

La SEFIPLAN realizó afectaciones por 323,254,108.84 pesos a los municipios de Alvarado, El Higo, Manlio Fabio Altamirano, Pueblo Viejo, San Andrés Tuxtla, Tuxpan y Veracruz, para el pago de los créditos contratados para la modernización del alumbrado y aplicación de tecnologías

inteligentes en servicios públicos, otorgados por diversas instituciones financieras.

La entidad fiscalizada dispuso de los contratos de apertura de crédito, de la autorización del congreso del estado y de los cabildos municipales, del Registro de Deuda Pública Municipal, del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, de la instrucción irrevocable a la SEFIPLAN y de los contratos de los Fideicomiso de Administración de Pago. Asimismo, los montos descontados a los municipios se transfirieron a los terceros correspondientes y también se dispuso de los registros contables de esos pagos.

Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

En 2025, la SEFIPLAN descontó 305,808,947.66 pesos a 17 municipios de la entidad, para el pago de los créditos que les otorgó BANOBRAS.

Respecto de estos municipios, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple formalizados con BANOBRAS y los municipios; los oficios de instrucción irrevocable a la SEFIPLAN, así como la inscripción en el Registro de Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP. Asimismo, se dispuso de la autorización del Congreso del Estado y de los cabildos, según consta en los contratos.

Los descuentos fueron aplicados por el incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses de los créditos mencionados; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios y las referencias bancarias para su pago. Este procedimiento viene señalado en los contratos de crédito suscritos por los municipios.

También se dispuso de evidencia de los pagos realizados a BANOBRAS por el monto total de las afectaciones aplicadas a los municipios.

Anticipos de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó en 2025 las participaciones federales del municipio de Pánuco respecto de un anticipo que se le otorgó de 1,500,000.00 pesos, para abastecer diversas necesidades derivadas de la contingencia de inundación por el desbordamiento del Río Pánuco.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso de la solicitud de anticipo del municipio y de la transferencia a la cuenta bancaria señalada.

FEIEF compensación definitiva 2024

En 2025, se realizaron afectaciones a los recursos de las participaciones federales de los 212 municipios por 880,358.60 pesos por concepto de la compensación definitiva de 2024 del FEIEF que la SHCP notificó a la entidad, con los montos a cargo en los fondos vinculados a la Recaudación Federal Participable, debido a que las compensaciones provisionales entregadas en 2024 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre de ese ejercicio.

Los cálculos realizados por la SEFIPLAN para la determinación de los importes por descontar a cada municipio fueron correctos; se efectuaron de conformidad con los criterios de distribución del FGP, el FFM y el FOFIR y se notificó a los municipios la aplicación de la deducción mediante los oficios de aviso de pago de las participaciones federales.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó el reintegro de los recursos a la cuenta del Fideicomiso del FEIEF por 4,401,793.00 pesos, que incluye el importe que correspondió a la entidad, así como el descontado a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la

documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 2,805,111,205.39 pesos con cargo a las participaciones de los municipios en 2025.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios

El 12 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicó en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos y Recaudación del 100% del Impuesto Sobre la Renta Enterado a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio subordinado al municipio, pagado con participaciones federales u otros ingresos

locales” (Acuerdo de distribución), el cual incluyó la descripción de las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Cabe señalar que, en el Acuerdo antes referido, no se describieron los datos por utilizar, ni el procedimiento de cálculo para obtener el Índice Municipal de Pobreza (IMP) y el Coeficiente de Participación Municipal (CPM). Además, para obtener el CPM aplicable al proceso de cálculo ejercicio 2025, se considera el CPM del año anterior (2024), por lo que se consultó el Acuerdo de distribución publicado por la entidad fiscalizada el 15 de febrero de 2024, y se identificó que el CPM de 2024 difiere del que se empleó para el desarrollo de la fórmula de distribución de 2025.

Al respecto, la entidad aclaró que el CPM publicado en el Acuerdo de febrero de 2024, se elaboró a partir de las cifras de recaudación de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras de los municipios de los años 2020 y 2021, publicadas por el INEGI a esa fecha, y que, para el ejercicio 2025, ese coeficiente se actualizó con la información más reciente del INEGI, de 2022.

En ese sentido, la actualización de estas variables se publicó el 27 de agosto de 2025, en el Acuerdo por el que se modifica el ordinal quinto y sexto del Acuerdo de distribución antes mencionado, y se incluyó el CPM, las variables utilizadas, así como una descripción detallada con los valores y el procedimiento de cálculo; asimismo, se publicó el coeficiente mediante el cual se distribuyen los recursos del 30.0% del excedente del FFM.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en la Gaceta Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral.

Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (antes de deducciones).

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 14 de julio y 15 de octubre de 2025, así como el 15 de enero de 2026, respectivamente), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en internet

Con la revisión de la página de internet de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que en ésta se incluyó un apartado denominado “Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios”¹, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones de las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, la página dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

¹ Disponible en:
<http://gevoasapp.veracruz.gob.mx/participaciones/Componentes/trimestrales.jsp>

Resultado 12

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en la Gaceta Oficial del estado, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio, para cada concepto de participaciones federales, se enviaron en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 13

Fortalezas y áreas de mejora

La SEFIPLAN, mediante las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto, de Contabilidad Gubernamental, de Vinculación y Coordinación Hacendaria, así como la Tesorería, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone de un Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo

que apoya una adecuada gestión de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos que la Federación pagó al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúe de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los porcentajes que les corresponden.
- Se dispuso un sistema informático con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios con base en los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó, en la página oficial de internet de la SEFIPLAN, el apartado denominado “Sistema de Consulta de Participaciones para Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- No se dispone de mecanismos de control suficientes para garantizar que la SEFIPLAN actualice los cálculos mensuales

provisionales establecidos en la normativa para distribuir las participaciones federales entre los municipios durante los primeros cinco meses del ejercicio.

Transferencia y control de los recursos

- Faltan actividades de control adecuadas para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfiera los recursos de las participaciones federales a los municipios en el plazo establecido en la normativa.
- Se carece de acciones de control suficientes que garanticen que los coeficientes utilizados para afectar las participaciones federales de los municipios, por concepto de la compensación de adeudos del FEIEF, estén formalizados.

2025-A-30000-19-2120-01-001

Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, con objeto de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución y pago de las participaciones federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

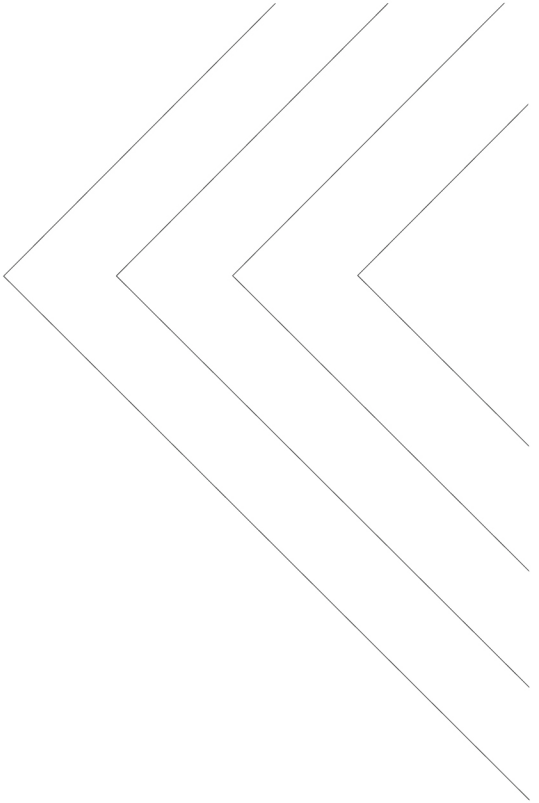
Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

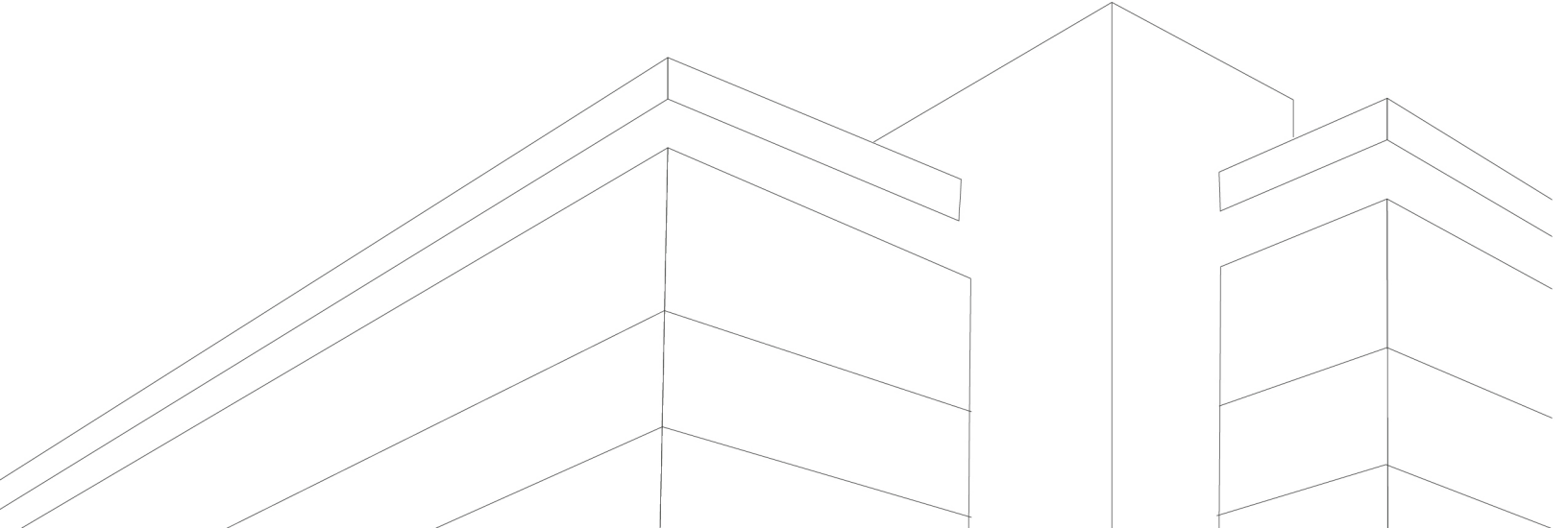
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*



Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 6, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 8 y 16.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CGE/00941/2026, CGE/1008/2026 y CGE/1118/2026 de fecha 21 de enero, 1 y 5 de junio de 2026, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 13, por lo que se considera no solventado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CENTRO DE
CONTABILIDAD



CONTRALORÍA GENERAL
Oficio No. CGE/00941/2026

Asunto: Se envía Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa de la auditoría número 2120, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2025.

Xalapa, Veracruz 21 de mayo de 2026

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 17 fracciones XIII y XLI del *Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-37/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

Me refiero a su oficio UAEM/DEAM/053/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual citó a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, relacionados a la auditoría número 2120, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025; en los que ese ente fiscalizador federal detectó actos u omisiones que, en el ejercicio de sus funciones presuntamente realizaron servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mismos que pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de Ley; al respecto, le hago llegar copia simple del oficio OIC/SPF/RA/1041/2026, de fecha 19 de mayo de 2026, suscrito por el L.D. Jorge Ruiz Carrillo, Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-005-2026, relacionado con los resultados número 4 y 9, mismo que se envía anexo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos
Contralora General del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF



Elaboró

Mtra. Celsa Gómez Zamora
Supervisora en el Departamento de Coordinación
con la Auditoría Superior
de la Federación

Supervisó

L.C. José Oquilon Pineda
Jefe de Departamento de Coordinación con la
Auditoría Superior de la Federación en la
Dirección General de Fiscalización
Gubernamental

Auscribió

L.C. Seelene Pérez Acosta
Subdirectora de Fiscalización a los
Recursos Federales en la Dirección
General de Fiscalización Gubernamental

C.c.p. Mtro. Victor Antonio Barrera Meza.- Director General de Fiscalización Gubernamental de la CGE.- Para su conocimiento.
L.C. Seelene Pérez Acosta.- Subdirectora de Fiscalización a los Recursos Federales de la CGE.- Mismo fin.
L.D. Jorge Ruiz Carrillo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo/Minutante
BGR/SP/1041/cg

Palacio de Gobierno, Calle Juan de la Luz Enríquez, S/N, Pórtico A, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 83 53 45 00 www.veracruz.gob.mx/contraloria





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

16xp
10

101
101

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CIBERO
UN 2026
1406h
OFICIA A DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

CONTRALORÍA GENERAL
Oficio No. CGE/1008/2026

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio UAEM/DEAM/053/2026, relacionado con la auditoría número 2120, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2025.

Xalapa, Veracruz 01 de junio de 2026

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 17 fracciones XIII y XLI del *Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-37/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención a su oficio UAEM/DEAM/053/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2120, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2025; al respecto, le hago llegar copia simple del oficio ST/401/2026, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por la Mtra. Sandra Olivia Robles Saldivar, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual remite 4 fojas originales, 5 fojas útiles y 1 CD certificado, cuya autenticidad es responsabilidad de la Secretaría, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 JUN 2026

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Contralora General del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

Elaboró

M.A. Celsa Gómez Zamora
Supervisora en el Departamento de
Coordinación con la Auditoría Superior
de la Federación

Supervisó

L.C. José Giló
Jefe de Departamento de Coordinación
con la Auditoría Superior de la
Federación en la Dirección General de
Fiscalización Gubernamental

Autorizó

L.C. Seelene Pérez Acosta
Subdirectora de Fiscalización a los
Recursos Federales en la Dirección
General de Fiscalización Gubernamental

C.c.p. Mtra. Sandra Olivia Robles Saldivar.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Victor Antonio Barrera Meza.- Director General de Fiscalización Gubernamental de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Seelene Pérez Acosta.- Subdirectora de Fiscalización a los Recursos Federales de la CGE.- Mismo fin.
L.D. Jorge Ruiz Carrillo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo/Miutario
BGR/spa/11/cgz



Edificio de Gobierno, 1 de mayo de la Cruz Enriquez, S-11, Planta Alta, C.P. 91000
Tel: 01 228 99 45 00 www.veracruz.gob.mx/contraloria

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
POR AMOR A
VERACRUZ

03 JUN 2026

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONSEJO GUBERNAMENTAL
DE FISCALIZACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 JUN 2026
9:23 AM
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Asunto:

Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionada con la auditoría número 2120, Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2025.

CONTRALORÍA GENERAL
Oficio No. CGE/1118/2026

Xalapa, Veracruz 05 de junio de 2026

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*; 17 fracciones XIII y XLI del *Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-37/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número **2025-2120-ARPRFOP-002**, de fecha 02 de junio del año en curso, relacionada con la auditoría número **2120**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**", Cuenta Pública 2025; al respecto, le hago llegar copia simple del oficio ST/437/2026, de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por la Mtra. Sandra Olivia Robles Saldivar, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual remite 6 fojas originales, 4 fojas útiles y 1 CD-R certificado, cuya autenticidad es responsabilidad de la Secretaria, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos
Contralora General del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

Elaboró
M.A. Celsa Gómez Zahora
Supervisora en el Departamento de
Coordinación con la Auditoría Superior
de la Federación

Supervisó
L.J.C. José Odilón Alarcón Felipe
Jefe de Departamento de Coordinación
con la Auditoría Superior de la Federación
en la Dirección General de Fiscalización
Gubernamental

Autorizó
L.C. Seelene Pérez Acosta
Subdirectora de Fiscalización a los Recursos
Federales en la Dirección General de
Fiscalización Gubernamental

C.c.p. Mtra. Sandra Olivia Robles Saldivar.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Victor Antonio Barrera Moza.- Director General de Fiscalización Gubernamental de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Seelene Pérez Acosta.- Subdirectora de Fiscalización a los Recursos Federales de la CGE.- Mismo fin.
L.D. Jorge Ruiz Carrillo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo/Minutario
BGR/2026/05/06

Palacio de Gobierno, Calle Juan de la Luz Enríquez S/N, Planta Alta, C.P. 91000, Xalapa Enríquez, Veracruz
Tel: 22 98 18 45 C.D. www.veracruz.gob.mx/contraloria



Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
 CUENTA PÚBLICA 2025
 (Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	59,108,880,181.00
Fondo de Fomento Municipal	2,880,766,468.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,419,240,126.00
Fondo de Compensación	473,786,778.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	267,426,442.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	812,818,665.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	361,291,351.00
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos ^{1/}	30,116,849.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	1,470,601,793.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	6,472,283,183.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	133,957,848.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	654,772,209.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	34,814,126.00
Otros Incentivos ^{3/}	18,133,711,966.00
Total	93,254,467,985.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 1,222,277.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte

^{3/} Incluye 140,435,318.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEMV ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuentes de Información
Artículos 7, 9, 10, 11, 12, 14				
Fondo General de Participaciones (FGP).	20.0	20.0	La distribución del FGP, FFM, FOFIR, FEXHI, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN y el ISR EBI, se efectúa de acuerdo con lo siguiente: I. El monto nominal recibido en el ejercicio fiscal 2021 (año base).	• Participaciones federales del ejercicio 2021, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Fondo de Fomento Municipal (FFM).	100.0	100.0	II. La aplicación de la fórmula de distribución al monto excedente de los fondos participables, con base en lo siguiente:	• Publicación Oficial de los coeficientes de distribución de las participaciones del ejercicio 2021.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).	20.0	20.0	a) El 50.0% con base en el Índice Municipal de Pobreza (IMP), que se determina al multiplicar el ponderador de 0.25 a la suma de las variables siguientes:	• Última información sobre los rezagos de la población en educación, ingresos y vivienda, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> • Población ocupada que no percibe ingresos o que éstos son de hasta 2 salarios mínimos. • Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle. • Población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad. 	• Última información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de: población de 15 años o más que no sabe leer o escribir; población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, y población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).	20.0	20.0	Una vez determinado el IMP para todos los municipios de la entidad, se suman y se calcula su distribución porcentual con la multiplicación de cada valor índice por 100.0.	• Información sobre la recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del año inmediato anterior y del segundo año inmediato anterior al que se efectúa el cálculo, que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal, incluida la recuperación de los rezagos, sin considerar los accesorios ni los gastos de ejecución, que se informe a la legislatura local dentro de los tres primeros meses del año del que se efectúa el cálculo.
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN). ^{3/}	20.0 ^{1/}	20.0	b) El 50.0% con base en el Coeficiente de Participación Municipal (CPM), que se integra por:	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> • Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo. • Recaudación de impuestos, derechos y contribuciones por mejoras del municipio en el segundo año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo. 	
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI). ^{4/}	N/A	20.0	Lo anterior, en el caso de que el excedente referido previamente sea mayor a cero e implique un incremento en los recursos por distribuir. En caso contrario, la distribución de los recursos se realizará conforme al coeficiente publicado para el ejercicio 2021.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en la LCFEMV ^{2/}	Criterios de distribución y variables	Fuentes de Información
Artículo 12, último párrafo. 30.0% del excedente del Fondo del FFM.	100.0	100.0	Se distribuirá entre el total de los municipios que suscribieron un Convenio de Coordinación Fiscal con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de impuesto predial, de conformidad con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El Coeficiente de Participación Municipal del año para el cual se efectúa el cálculo, entre los municipios que tengan firmado con el Gobierno del Estado, el convenio de coordinación para el cobro del impuesto predial. 	<ul style="list-style-type: none"> Coeficiente de Participación Municipal en el año en que se efectúa el cálculo. Convenios de Coordinación Fiscal celebrados con el municipio y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 7, y Tercero Transitorio Fondo de Compensación (FOCO).	20.0	20.0	Los ingresos derivados de la aplicación del artículo 4-A de la LCF, referente al FOCO y de las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel se distribuirán de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El 70.0% con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), vigente en 2024. El 30.0% se realizará con base en el factor de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), vigente en 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> Población por municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada por el INEGI. Factores de distribución del FORTAMUN y del FAISMUN.
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina).	20.0	20.0		
Artículo 17 Bis. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	N/A	N/A	La SEFIPLAN participará de la recaudación del ISR, correspondiente a los municipios y a sus organismos municipales que lo enteraron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por salarios pagados con recursos propios o participaciones federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la LCF. La participación correspondiente a los municipios se realizará de conformidad con la información que proporcione la Unidad de Coordinación con entidades federativas de la SHCP.	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la LCF.
Artículo 18. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).	N/A	20.0 FGP y FOFIR 100.0 FFM	La SEFIPLAN ministrará a los municipios del estado, los recursos provenientes del FEIEF, para compensar la disminución en las participaciones vinculadas con la RFP, como consecuencia de una reducción de ésta, respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, de conformidad con la LCF y del respectivo convenio celebrado con la Federación.	Se utilizan las fuentes de información del FGP, el FFM y el FOFIR.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

^{1/} Ley de Coordinación Fiscal.

^{2/} Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.

^{3/} Para el caso del FOCO-ISAN se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

^{4/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F)
FGP	59,108,880,181.00	11,821,776,036.20	11,821,776,036.20	20.0	11,821,776,036.20	20.0
FFM	2,880,766,468.00	2,880,766,468.00	2,880,766,468.00	100.0	2,880,766,468.00	100.0
FOFIR	2,419,240,126.00	483,848,025.20	483,848,025.20	20.0	483,848,025.20	20.0
FOCO	473,786,778.00	94,757,355.60	94,757,355.60	20.0	94,757,355.60	20.0
FEXHI	267,426,442.00	53,485,288.40	53,485,288.40	20.0	53,485,288.40	20.0
IEPS	812,818,665.00	162,563,733.00	162,563,733.00	20.0	162,563,733.00	20.0
IEPS Gasolinas	1,470,601,793.00	294,120,358.60	294,120,358.60	20.0	294,120,358.60	20.0
Fondo del ISR ^{3/}	6,472,283,183.00	1,145,834,419.25	1,145,834,419.25	N/A	1,142,416,883.85 ^{4/}	N/A
FOCO-ISAN	133,957,848.00	26,791,569.60	26,791,569.60	20.0	26,791,569.60	20.0
ISAN	654,772,209.00	130,954,441.80	130,954,441.80	20.0	130,954,441.80	20.0
ISR-EBI	140,435,318.00	28,087,063.60	28,087,063.60	20.0	28,087,063.60	20.0
Total	74,834,969,011.00	17,122,984,759.25	17,122,984,759.25		17,119,567,223.85	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de estas columnas considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 93,254,467,985.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros Incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

^{4/} La diferencia de 3,417,535.40 pesos entre el importe distribuido y pagado del fondo del ISR, se abordará en el resultado número 8.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FGP, FFM,
FOFIR, FEXHI, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN e ISR-EBI
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios	Diferencias E=D-C
	A	B	C	D	
FGP	59,108,880,181.00	20.0	11,821,776,036.20	11,821,776,036.20	0.00
FFM ^{1/}	2,221,657,052.00	100.0	2,221,657,052.00	2,221,657,052.00	0.00
FOFIR	2,419,240,126.00	20.0	483,848,025.20	483,848,025.20	0.00
FEXHI	267,426,442.00	20.0	53,485,288.40	53,485,288.40	0.00
IEPS	812,818,665.00	20.0	162,563,733.00	162,563,733.00	0.00
FOCO-ISAN	133,957,848.000	20.0	26,791,569.60	26,791,569.60	0.00
ISAN ^{2/}	654,772,209.00	20.0	130,954,441.80	130,954,441.80	0.00
ISR-EBI	140,435,318.00	20.0	28,087,063.60	28,087,063.60	0.00
Total	65,759,187,841.00		14,929,163,209.80	14,929,163,209.80	0.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} No incluye 659,109,416.00 pesos del 30.0% del excedente del FFM.

^{2/} Este incentivo, por ser autoliquidable, presentó un mes de desfase entre lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada del Estado y el mes de pago.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
IMPORTES DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LAS PARTICIPACIONES
DEL FOCO E IEPS POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios	%
Fondo de Compensación	473,786,778.00	94,757,355.60	94,757,355.60	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,470,601,793.00	294,120,358.60	294,120,358.60	20.0
Total	1,944,388,571.00	388,877,714.20	388,877,714.20	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Fondo General de Participaciones	11,821,776,036.20	2,805,111,205.39	9,016,664,830.81
Fondo de Fomento Municipal	2,880,766,468.00		2,880,766,468.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	483,848,025.20		483,848,025.20
Fondo de Compensación	94,757,355.60		94,757,355.60
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	53,485,288.40		53,485,288.40
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	162,563,733.00		162,563,733.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	294,120,358.60		294,120,358.60
Fondo del ISR	1,142,416,883.85		1,142,416,883.85
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	26,791,569.60		26,791,569.60
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	130,954,441.80		130,954,441.80
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	28,087,063.60		28,087,063.60
Total	17,119,567,223.85	2,805,111,205.39	14,314,456,018.46

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DEVOLUCIONES DEL ISR NO APLICADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Amatlán de los Reyes	4,361.99
2	Aquila	6,703.00
3	Atzacan	2,654.00
4	Coacoatzintla	2,969.99
5	Coatzintla	16,976.01
6	Coetzala	15,871.00
7	Cosamaloapan de Carpio	11,575.61
8	Cosoleacaque	111,401.00
9	Cotaxtla	14,448.00
10	Coxquihui	8,157.00
11	Cuitláhuac	654.00
12	Chacaltianguis	20,997.00
13	Chicontepec	3,137.00
14	Las Choapas	17,286.00
15	Espinal	2,861.00
16	Gutiérrez Zamora	45,869.00
17	Ixhuatlán del Café	11,237.00
18	Jalacingo	1,227.00
19	Jalcomulco	4,174.00
20	Jamapa	183.00
21	Jesús Carranza	14,708.01
22	Xico	7,201.00
23	Juan Rodríguez Clara	34,844.69
24	Juchique de Ferrer	6,904.00
25	Magdalena	490.00
26	Maltrata	4,222.00
27	Medellín de Bravo	12,576.30
28	Las Minas	357.09
29	Minatitlán	70,087.00
30	Moloacán	3,434.00
31	Naolinco	1,874.00
32	Oluta	14,982.00
33	Omealca	4,208.00
34	Orizaba	21,097.00
35	Oteapan	2,607.00
36	Pánuco	17,653.00
37	Papantla	102,389.99
38	Perote	1,011.00
39	Playa Vicente	106,853.27
40	Poza Rica de Hidalgo	577,331.00
41	Rafael Lucio	5,978.00
42	Los Reyes	13,901.00
43	Río Blanco	67,563.00

Núm.	Municipio	Importe
44	Sochiapa	40.00
45	Tamiahua	3,093.01
46	Tancoco	908.00
47	Tantoyuca	48,108.00
48	Tempoal	7,029.00
49	Tenampa	142.00
50	Teocelo	83.00
51	Tepatlatxco	532.00
52	Tepetlán	3,479.03
53	José Azueta	41,842.00
54	Tihuatlán	3,269.00
55	Tlalixcoyan	23,148.00
56	Tlalnahuayocan	3,400.00
57	Tlaquilpa	843.00
58	Tlilapan	7,465.00
59	Tuxpan	546,607.99
60	Yanga	667.00
61	Zacualpan	3,760.00
62	Zozocolco de Hidalgo	29,624.00
63	Agua Dulce	49,583.00
64	El Higo	8,629.00
65	Carlos A. Carrillo	4,012.00
Total		2,181,278.98

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios, y sus anexos, emitidos por la SHCP.

Tabla 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RENDIMIENTOS GENERADOS POR RETRASOS EN LA MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Clave INEGI	Municipio	Periodo	Monto neto transferido al municipio	Fecha límite para la transferencia al municipio	Fecha de la transferencia al municipio	Días de retraso	Rendimientos por el retraso
FOCO	102	Martínez de la Torre	Enero	89,022.08	20/01/2025	21/01/2025	1	37.39
FOCO	103	Mecatlán	Enero	20,139.92	20/01/2025	23/01/2025	3	25.38
FOCO	107	Las Minas	Enero	5,575.58	20/01/2025	23/01/2025	3	7.03
FOCO	124	Papantla	Enero	161,042.53	20/01/2025	21/01/2025	1	67.03
FOCO	151	Tamiahua	Enero	22,234.58	20/01/2025	23/01/2025	3	28.02
Subtotal FOCO								165.46
Gasolinas	102	Martínez de la Torre	Enero	268,430.95	20/01/2025	21/01/2025	1	112.74
Gasolinas	103	Mecatlán	Enero	60,728.51	20/01/2025	23/01/2025	3	76.52
Gasolinas	107	Las Minas	Enero	16,812.23	20/01/2025	23/01/2025	3	21.18
Gasolinas	124	Papantla	Enero	485,596.39	20/01/2025	21/01/2025	1	203.95
Gasolinas	151	Tamiahua	Enero	67,044.61	20/01/2025	23/01/2025	3	84.48
Subtotal Gasolinas								498.87
Total rendimientos								664.33

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 9

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)			
	Concepto de la deducción o afectación	Número de municipios	Importe
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	212	120,555,302.18
	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	4	72,673,612.68
	Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	30	33,536,605.00
	Subtotal		226,765,519.86
	Fideicomiso Bursátil F/998	199	845,276,245.65
Estatales	Comisión Federal de Electricidad (CFE)	171	622,890,385.77
	Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz (IPE)	109	478,735,639.01
	Alumbrado Público	7	323,254,108.84
	Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	17	305,808,947.66
	Anticipos de Participaciones	1	1,500,000.00
	FEIEF compensación definitiva 2024	212	880,358.60
	Subtotal		2,578,345,685.53
Total			2,805,111,205.39

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

